SEREMI
Región de los Lagos

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

REF.: APRUEBESE LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO POR SUPERFICIE ADICIONAL PARA ADQUISIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA A LOS BENEFICIARIOS SRA. NATALY MILLALONCO MELLA, SRA. YASSET GALLARDO ALVARADO Y DON JOSÉ VARGAS BRUNO, SEGÚN DISPONE EL ARTÍCULO 35° LITERAL J) DEL D.S. N° 49, (V. Y U.) DE 2011;

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1628

PUERTO MONTT, 24 JUL. 2017

VISTOS:

El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Programa del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo dispuesto en su artículo 35° literal j); Lo instruido por la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo a través de Res. Ex. N° 8573 (V y U), de fecha 29.12.2016, que otorga Subsidio del Programa FSEV, a doña Nataly Millalonco, especialmente lo señalado en el numeral 4. del resuelvo; Lo instruido por la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo a través de Res Ex. N° 217 (V y U), de fecha 12.01.2017 que otorga Subsidio del Programa FSEV, a doña Yasset Gallardo y a don José Vargas Bruno, especialmente lo señalado en el numeral 4. del resuelvo; Lo solicitado en Ord. N° 2192, de fecha 19.06.2017, por el Director Regional SERVIU Los Lagos, dirigida al SEREMI MINVU, Región de Los Lagos, en que se solicita autorizar uso de subsidio adicional, D.S 49, AVC; El Memorándum N° 2 del Analista del Depto. de Planes y Programas de la SEREMI MINVU Los Lagos a la Unidad Jurídica, que propone aprobación de subsidio de la referencia; Certificados N° 298, de fecha 30.10.2009, N° 11/2017 y N° 23/2017, emitido por el Director de Obras de la comuna de Quellón; Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 397, de 1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y el D.S N° 48 (V y U), de fecha 28.03.2014, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos y las necesidades del Servicio;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 35° en su literal j) inciso 1°, del DS N° 49, de 2011, establece que: "Tratándose de operaciones de Adquisición de Vivienda Construida, ya sea nueva o usada, al

monto del subsidio base señalado para dicha tipología en la tabla del inciso primero del artículo 34 del presente Reglamento, ***se adicionarán 2 Unidades de Fomento por cada medio metro cuadrado de superficie que exceda los 37,5 metros cuadrados, hasta un máximo de 50 Unidades de Fomento***".

2.- Que, a su vez, la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo en el numeral 4) del resuelvo de las Res. Ex. N° 8573/2016 y N° 0217/2017, que "otorga subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la alternativa de postulación Individual, conforme al artículo 27 del D.S N° 49 (V y U), de 2011, y sus modificaciones, a familias damnificadas de la región de Los Lagos", ha instruido que "Al monto del Subsidio Base señalado en el resuelvo 1., ***se le podrá adicionar***, si corresponde, el subsidio complementario señalado en la letra j) del Artículo 35, del D.S N° 49, (V y U), de 2011 y sus modificaciones. ***Corresponderá al SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos, mediante resolución, complementar el subsidio indicado, en los casos que corresponda***".

3.- Que, el SERVIU, región de Los Lagos, a través de Ord. N° 2192, de fecha 19.06.2017 suscrito por su Director Regional ha solicitado adicionar el subsidio complementario del art. 35 letra j) del D.S N° 49, de 2011 y sus modificaciones respecto de 03 beneficiarios, todos ellos en la comuna de Quellón:

N°	BENEFICIARIO	RUT	Superficie Vivienda	Subsidio Solicitado
1	Nataly Belén Millalonco Mella	17.999.212-4	45,00 m^2	30 U.F
2	Yasset Jacqueline Gallardo Alvarado	13.324.839-0	50,24 m^2	50 U.F
3	José Andrés Vargas Bruno	16.168.908-4	50,38 m^2	50 U.F

4.- Que mediante Certificado de Recepción Definitiva N° 298, de fecha 30.10.2009, se acredita la superficie edificada recepcionada de 45,00 m^2, respecto a la propiedad a adquirir por doña Nataly Millalonco.

5.- Que, mediante Certificados N° 11/2017 y N° 23/2017 del Director de Obras de Quellón, se da cuenta de las superficies señaladas en el cuadro que antecede, esenciales para determinar el monto del subsidio adicional, respecto de las propiedades de doña Yasset Gallardo y de don José Vargas Bruno respectivamente.

6.- Que el artículo 49, letra j), en su inciso 2° señala que: "Se contabilizará como ***superficie de la vivienda*** a adquirir aquella que ***cuente con Recepción Municipal***, la que deberá quedar debidamente ***registrada en la escritura de compraventa*** del inmueble".

7.- Que, a este respecto, su Servicio adjunta formato de 03 contratos de Compraventa y Prohibición Subsidio Habitacional Fondo Solidario Elección D.S N° 49 (V y U), de 2011, sobre las propiedades a adquirir por los beneficiarios, sin embargo, hemos estimado que este requisito no se encuentra cumplido. Del estudio efectuado de los Contratos se comprueba que en la cláusula correspondiente no se informa la superficie de la vivienda según se ordena en la normativa transcrita.

8.- Que, en este sentido, el modelo de escritura adjunto, correspondiente a doña Nataly Millalonco Mella, en su cláusula primera individualiza un terreno a adquirir omitiendo la vivienda construida, lo que deberá subsanarse, previa suscripción del Contrato.

9.- Que, por medio de Memorándum N° 2, el Depto. de Planes y Programas de la SEREMI de V y U Región de Los Lagos, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos que el art. 35° literal j) exige, relacionados con la superficie del inmueble, la recepción municipal y el registro de esta última en la escritura de compraventa del inmueble. Asimismo, el Analista del Departamento de Planes y Programas ha corroborado las bases de cálculo para determinar la correspondencia entre los montos de subsidios solicitados sobre el base, de acuerdo a los m^2 de cada una de las viviendas por sobre los 37,5 m^2, concluyendo conforme. Dicho Memorándum concluye recomendando o proponiendo **APROBAR** la aplicación del Subsidio por Superficie adicional para adquisición de vivienda construida, en atención a diversos factores técnicos y jurídicos.

10.- Que, en virtud de lo expuesto, dicto la siguiente;

R E S O L U C I O N:

1. **APRUEBESE LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO POR SUPERFICIE ADICIONAL PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA,** descrito en el art. 35° literal j), del D.S N° 49, del año 2011, para beneficiarios individualizados en el cuadro inserto en el numeral 3) de los considerandos que preceden, cuyas propiedades, a obtener por medio de Subsidio

del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la alternativa de postulación Individual, conforme al artículo 27 del D.S N° 49 (V y U), de 2011, y sus modificaciones, a familias damnificadas de la comuna de Quellón de la región de Los Lagos, entregado por la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo por medio de la Res. Ex. N° 8573, de fecha 29.12.2016 y Res. Ex. N° 217, de fecha 12.01.2017, cumplen con los requisitos y características que el artículo citado exige.

2. Sin perjuicio de lo anterior, su Servicio deberá subsanar cada una de las observaciones formuladas en el presente instrumento, especialmente las señaladas en los considerandos 5), 7) y 8) previa materialización de los Contratos de Compraventa, informando de las enmiendas a esta Secretaría.

3. Déjese constancia que los montos solicitados, insertos en el cuadro adjunto del numeral 3) del considerando, son coincidentes con lo que se otorgará y que corresponden a *2 Unidades de Fomento por cada medio metro cuadrado de superficie que exceda los 37,5 metros cuadrados, hasta un máximo de 50 Unidades de Fomento, verificado por esta SEREMI a través del* Analista del Departamento de Planes y Programas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO CHILE REGION DE LOS LAGOS Secretario Regional Ministerial

EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento

MARÍA YANET MELGAREJO MEDINA
MINISTRO DE FE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO SECRETARÍA REGIÓN DE LOS LAGOS MINISTRO DE FE PUERTO MONTT

DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos.
- Depto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos.
- División Política Habitacional MINVU.
- Equipo Grupales Individuales Adquisición, SERVIU Región de Los Lagos.
- Archivo Depto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

ECJ / PJO / MWG / MSF / mwg.